

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3625** *Orden INT/548/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de marzo de 1993, por la que se crean, integran y suprimen establecimientos y centros penitenciarios en la provincia de Valencia, para cambiar la denominación del establecimiento penitenciario "Valencia" por "Centro Penitenciario de Valencia Antoni Asunción Hernández".*

Mediante la Orden de 25 de marzo de 1993 por la que se crean, integran y suprimen establecimientos y centros penitenciarios en la provincia de Valencia, se creó en el término municipal de Picassent de la Comunidad Valenciana, un nuevo establecimiento penitenciario con la denominación de «Valencia».

Tras el reciente fallecimiento de don Antoni Asunción Hernández, nacido en Manisses municipio de la Comunidad Valenciana de la que fue alcalde, se considera oportuno cambiar la denominación de dicho establecimiento por el de «Centro Penitenciario de Valencia Antoni Asunción Hernández», en reconocimiento de su compromiso y trascendental aportación a la institución penitenciaria al abordar importantes tareas de rediseño y modernización en su conjunto del sistema penitenciario, durante su gestión en el desempeño de los cargos de Director General de Instituciones Penitenciarias y, posteriormente, como Secretario de Estado de Asuntos Penitenciarios, además de haber sido Ministro del Interior.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 25 de marzo de 1993 por la que se crean, integran y suprimen establecimientos y centros penitenciarios en la provincia de Valencia.*

El apartado primero de la Orden de 25 de marzo de 1993 por la que se crean, integran y suprimen establecimientos y centros penitenciarios en la provincia de Valencia, queda redactado del siguiente modo:

«Primero. El establecimiento penitenciario creado por esta orden en el término municipal de Picassent de la Comunidad Valenciana, con la denominación de "Valencia", pasa a denominarse "Centro Penitenciario de Valencia Antoni Asunción Hernández».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 2016.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.